



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2015-68-1-0006141

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 243/2016

Montevideo, 17 AGO 2016

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 404/2015, de 30 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO 2667/2013, RUT N° 217268130016 (proyecto N° 213), para la actividad de reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 73952 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Camino Corrales N° 3517-3515, consistente en un conjunto habitacional conformado por 100 viviendas de interés social (50 de 2D y 50 de 3D), distribuidas en 10 bloques con planta baja y cuatro plantas altas cada uno, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 636/2014;

II) que la empresa solicita la revocación de la declaratoria promocional otorgada;

CONSIDERANDO: I) que la empresa ha utilizado, de los beneficios recibidos en la declaratoria promocional, un monto de \$ 493.036 (cuatrocientos noventa y tres mil treinta y seis pesos uruguayos) por concepto de exoneración del Impuesto al Patrimonio, habiendo presentado declaración jurada la empresa en tal sentido;

II) que la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa FIDEICOMISO 2667/2013;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Revócase la declaratoria promocional otorgada por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 404/2015, de 30 de diciembre de 2015, al proyecto de inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO 2667/2013, RUT N° 217268130016 (proyecto N° 213).-

2º.- La empresa FIDEICOMISO 2667/2013 deberá regularizar ante la Dirección General Impositiva la situación originada de la utilización de los beneficios impositivos derivados de la declaratoria promocional revocada.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y de corresponder a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional.-

4º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARIA GENERAL RECIBIDO
18 AGO. 2016
Hora: <i>14:50</i>


Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente